

poner penas capitales , se executen estas en los Pueblos en que se huvieren cometido los delitos , ó en los inmediatos á los parages despoblados en que tambien se huvieren cometido. En la inteligencia de que S. M. mirará como un servicio muy particular , el zelo de V. S. y de esas Salas en este importante asunto , asi como no podrá desentenderse de los descuidos , ó negligencias que huviere en él.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años como deseo. Aranjuez 18. de Junio de 1784. = El Conde de Floridablanca. = Señor Don Geronymo Velarde y Sola.

Y vista en Acuerdo extraordinario , que celebraron el Ilustrisimo Señor Presidente , y Señores Governador, y Alcaldes del Crimen , en que se obedeció , y mandó cumplir , se acordó repetir nueva Carta-Orden circular á las Justicias Cabezas de Partido del Distrito de esta Real Chancillería , con insercion de dicha Real Orden , haciendoles el mas estrecho encargo sobre el cumplimiento , y activa diligencia en execucion de lo prevenido en la Real Pragmatica de 19 de Septiembre del año que antecede , y recuerdo en este particular por la Real Provision de 28 de Febrero del presente año , que en 1. de Marzo se comunicó de Orden del Real Consejo : y se previene á dichas Justicias , que por estas Salas del Crimen no se les disimulará la menor cosa para castigar qualquiera omision , que se note sobre la execucion de dicha Real Pragmatica.

Y que desde luego , en el preciso termino de 15 dias , dichas Justicias Cabezas de Partido , por mano del Fiscál de S. M. informen , si por las de su jurisdiccion se les han comunicado algunas noticias de que en el termino de cada una de ellas se hayan presentado algunas quadrillas , ó personas con sospecha de foragidas , ó Contravandistas: qué diligencias se han practicado para su aprehension , si esta se ha logrado , ó qual ha sido la causa de no haverse conseguido: si se han formado Autos , y despachado Requisitorias , para acreditar , qué personas sean aquellas , y el logro de su prision en otras jurisdicciones. Y en el caso de que ninguna de las Justicias haya dado parte á la de Cabeza de Partido de que se hayan presentado estas gentes , informará á la Sala si ha tenido alguna noticia de que en el termino de su jurisdiccion se hayan presentado , ó

